



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
UE-033-FRENPOL PUNO – X MACREPOL PUNO**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2023-UE-033- FPP-2
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: “MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES
A LA COMISARIA DE AZÁNGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO”**

PUNO, JULIO DE 2023.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se

tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de*

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FRENPOL PUNO – X MACREPOL PUNO.
RUC N° : 20601110670
Domicilio legal : Av. El Sol N° 450 Urb. Bellavista – Puno.
Correo electrónico: : Ue033puno.secproad@policia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la comisaria de Azángaro y Comisaria PNP Caracoto”**, que contiene II ítems:

a) ÍTEM I

“Servicio de mantenimiento preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la comisaria de Azángaro”

b) ÍTEM II

“Servicio de mantenimiento preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la Comisaria PNP Caracoto”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación](#) el 17 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de, ITEM 1, 25 días ITEM 2, 15 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 (cero con 20/100 soles) por cada folio que contiene; en la Cuenta Corriente N° 00-701-087135 - Banco de la Nación a nombre de la X MACREPOL PUNO y recabar las bases en la Oficina de Procesos, del Área de abastecimiento de la Unidad de Administración de la X MACREPOL Puno, sito Av. El Sol N° 450 Urb. Bellavista – Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de garantía mínima de un (01) año conforme a los términos de referencia, por cada ítem.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-087135
Banco : BANCO DE LA NACION

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁷ :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) La póliza de “Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo” (SCTR) con cobertura de salud como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos que intervendrán en la ejecución del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la de la X MACREPOL PUNO, en el horario de 8:00 a 16:00 Hrs., de lunes a viernes sito en la Av. El Sol N° 450 Urb. Bellavista – Puno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ÍTEM I

- Informe del funcionario responsable de LA COMISARIA DE AZANGARO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Final, con el fin de sustentar el servicio prestado y proceder al pago, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- 01 original, 01 copia, 01 digital, debidamente foliado.
 - Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
 - Valorización del servicio ejecutado.
 - Panel fotográfico de cada actividad o partida (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
 - Acta de culminación (suscrita por el Comisario o jefe responsable y profesional responsable de la ejecución o residente y representante legal de la empresa contratista).
- Informe favorable del Supervisor y/o Inspector del servicio, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la X MACREPOL Puno, sito en la Av. El Sol N° 450 Urb. Bellavista – Puno en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

ÍTEM II

- Informe del funcionario responsable de LA COMISARIA CARACOTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Final, con el fin de sustentar el servicio prestado y proceder al pago, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:
 - 01 original, 01 copia, 01 digital, debidamente foliado.
 - Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
 - Valorización del servicio ejecutado.
 - Panel fotográfico de cada actividad o partida (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
 - Acta de culminación (suscrita por el Comisario o jefe responsable y profesional responsable de la ejecución o residente y representante legal de la empresa contratista).
- Informe favorable del Supervisor y/o Inspector del servicio, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la X MACREPOL Puno, sito en la Av. El Sol N° 450 Urb. Bellavista – Puno en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**ITEM I
Y
ITEM II**

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Área Usuaria	- COMISARIA PNP AZANGARO - COMISARIA PNP CARACOTO
Actividad	- EJECUCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARIAS
Meta Presupuestaria	0016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA"
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES A LA COMISARIA PNP AZANGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO.


MAYOR COTIPA HUMPERI
CARP. PNP

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la COMISARIA PNP AZANGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- La presente contratación del servicio permitirá que la Comisaria PNP Azángaro, cuente con instalaciones apropiadas para el cumplimiento de sus funciones del personal policial que se encuentra dentro o fuera de las instalaciones policiales
- Contar con el servicio de mantenimiento preventivo de la comisaria PNP Caracoto de la X MACREPOL PUNO, es para la seguridad de las instalaciones ante posibles ataques posteriores de manifestantes.

3. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDADES:

- COMISARIA PNP AZANGARO
- COMISARIA PNP CARACOTO

DISTRITO:

- AZANGARO
- CARACOTO

PROVINCIA:

- AZANGARO
- SAN ROMAN

REGION: PUNO

DIRECCIONES:

- Jr. Tacna con Jr. Leoncio Prado N°307- Azángaro
- Jr. Lima S/N Caracoto- Juliaca

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación con una persona natural o jurídica, para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales de las unidades como la COMISARIA PNP AZANGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los

ambientes policiales de la infraestructura física e instalaciones, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades conforme:

- FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD (Adjunto) "Servicio de Mantenimiento preventivo de la COMISARIA PNP AZÁNGARO".
- FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD (Adjunto) "Servicio de Mantenimiento preventivo de la COMISARIA PNP CARACOTO".

5.2. PLAN DE TRABAJO

El contratista, deberá presentar un plan de trabajo en el que incluya el cronograma:

Cronograma de trabajo:

- El contratista presentara un plan de trabajo para la ejecución del servicio a su cargo, en el que se indicara las actividades a realizar, sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la entidad, considerando para ello coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado.
- Podrá presentar en forma literal y/o en Diagrama Gantt, Pert o Equivalente; así mismo deberá estar firmado por el Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave, documentación que deberá presentar en la fecha indicada durante **la etapa de presentación de ofertas**

5.3. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio de contratación bajo el sistema de contratación de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente respectivo.

5.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista deberá contar con las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, los cuales deben estar operativos y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever en cumplir con dar a todo el personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad. **Se acreditará con declaración jurada (etapa de presentación de ofertas).**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Debe contener los mecanismos técnicos y administrativos necesarios garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas que durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos complementarios que se deriven del contrato principal.
- Para garantizar su aplicación el contratista deberá presentar una

350311
Patty Frasco CUTIPA HUMIRU
CAPS, PNP

declaración jurada de cumplimiento a la firma de contrato.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 5.5.1. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.5.2. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.5.3. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.
- 5.5.4. Supervisión del servicio por parte de Infraestructura de la X-MACREPOL PUNO.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, dando cumplimiento a los Límites Máximos Permisibles (LMP) exigidos según norma vigente.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

5.7. SEGUROS

El contratista al que se le adjudique la buena pro del servicio, deberá presentar:

- La póliza de Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo (SCRT) con cobertura de salud como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos que intervendrán en la ejecución del servicio.
- Las pólizas, deberán ser presentadas, previo al inicio del servicio (etapa de perfeccionamiento de contrato).
- La póliza será por un periodo igual o mayor al plazo de ejecución de servicio contratado, por ende, mantenerse vigente durante el periodo de ejecución del servicio, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único del contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- No estar suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para participar en las contrataciones con el estado.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SERVICIO

7.1. LUGAR

Los trabajos a realizarse por parte del contratista serán lugares distintos según la necesidad, las cuales se detallan en las siguientes direcciones:

- Jr. Tacna con Jr. Leoncio Prado N°307; Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro y Región de Puno, "Servicio de Mantenimiento preventivo de la COMISARIA PNP AZÁNGARO".


RANNEY
REQUISITO
CUTIPA HUMPIRI
CAPA PNP

- Jr. Lima S/N Caracoto; distrito de Caracoto, Provincia de San Román y Región de Puno, "Servicio de Mantenimiento preventivo de la COMISARIA PNP CARACOTO".

7.2. PLAZO

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la COMISARIA PNP AZANGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO, se ejecutará por ítem

Según detalle:

N.º	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
1	Servicio de Mantenimiento preventivo de la COMISARIA PNP AZANGARO	25 DIAS
2	Servicio de Mantenimiento preventivo de la COMISARIA PNP CARACOTO	15 DIAS

Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato o desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Del proveedor

Para la ejecución del servicio deberá de disponer de la Ficha Técnica de Evaluación sobre el mantenimiento (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, etc.), quedando entendido que cualquier detalle que figure únicamente en la Ficha Técnica de mantenimiento será válido.

El ejecutor del mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la COMISARIA PNP AZANGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO, se limitará únicamente a realizar los trabajos determinados en la Ficha Técnica.

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal propuesto por el proveedor deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.

Personal mínimo requerido

- Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto (colegiado y habilitado) por ítem. Con experiencia mínima de TRES (03) trabajos en el sector público y/o privado en mantenimiento en Infraestructura en general, las cuales debe su con contratos, certificados y/o constancias de Trabajo u otro documento que acredita la experiencia solicitada.

Personal complementario

Complementariamente al personal clave, el contratista dentro de su organización, independientemente de la cantidad total de recursos (mano de obra calificada, materiales, equipos y herramientas) que considere necesario de acuerdo a las necesidades de los trabajos, deberá contar con técnicos calificados en número suficiente para poder ejecutar los trabajos dentro de las fechas programadas y en las condiciones especiales de los



OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
Calle S. PNP
PUNO

horarios de ejecución de los mismos. Este personal no es sujeto de evaluación.

8.1. Otras obligaciones del proveedor

- El contratista será el único responsable del transporte de todos materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de origen hasta las instalaciones de las unidades donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo.
- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones del local policial comprometido, este deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación.
- El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo máximo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos (la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente).
- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todo su personal deberá contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la comisaria donde se ejecutará el presente servicio.
- El personal del contratista que realice trabajos estará obligado a usar la indumentaria e implementos de seguridad, cumpliendo con lo estipulado en la norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma NTP 400.033:1984 (Revisada el 2012).
- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de Un (01) año.
- El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, en concordancia con lo establecido en el Art. 147 del RLCE.
- El Proveedor coordinará con el jefe del área de infraestructura de la X MACREPOL PUNO y los jefes de las unidades como la COMISARIA PNP AZANGARO.

9. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá garantizar la óptima ejecución de los trabajos a realizar, por lo que brindará una garantía mínima de UN (01) año, acreditado con una DD. JJ, vigencia que se computará a partir del día siguiente de firmada la conformidad del servicio.

10. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- Diagrama de GANTT para la ejecución del mantenimiento original.
- Vigencia poder del representante legal en caso de corresponder.



ROBERTO FRANCISCO CUTIPA HUNTRU
CAPS. PNP
COMISARIA PNP AZANGARO

- Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso ser persona natural.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio serán otorgadas por los jefes de la COMISARIA PNP AZANGARO Y COMISARIA PNP CARACOTO (según corresponda) y el informe técnico por el jefe del área e infraestructura de la X-MACREPOL PUNO.

La conformidad de la prestación debe ser otorgada en un plazo no mayor de SIETE (07) días calendario, de la prestación del servicio.

12. FORMA Y PLAZO DE PAGO

Se realizará el PAGO UNICO al proveedor, posterior a la conformidad emitida por el área usuaria.

La entidad tramitará el pago en un plazo que no excederá de los DIEZ (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al Art. 171 del RLCE.

13. PENALIDADES APLICABLES

Se procederá a ejecutar conforme a los Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según el siguiente detalle:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO EN DIAS}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

15. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puede constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa e indirectamente, o a través


C/O. 3140111
Regaly Finanzas OUTPRA HUAMPRI
CAP S. PNP

de socios, integrantes de los órganos administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones de Estado- Ley N° 30225, al numeral 7.1 de artículo 7° de su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text 'D.S. N° 344-2018' and 'Ley de Contrataciones del Estado'.

16. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 0042019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.


 Rommy Francisco CUTIPA HUMPURI
 CAP.S. PNP

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, habido. - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor en servicios. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, habido - Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor en servicios <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Un (01) Profesional Coordinador: Arquitecto o Ingeniero Civil, acreditado con copia simple del grado obtenido por ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Un (01) Profesional Responsable coordinador: Arquitecto o Ingeniero Civil acreditado, <u>con experiencia mínima de tres (03) trabajos realizados en el sector público o privado en mantenimiento en infraestructura en general servicios de adecuación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción de infraestructuras en general.</u> <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



0311
Ay. Francisco CUTIPA HUMPUNI
CAPS. PNP

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a á matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la del Postor en la Especialidad

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ X- MACREPOL PUNO



EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD MARZO- 2023



ACTIVIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA
COMISARIA PNP AZANGARO

Plazo de ejecución : 25 días calendario
Fuente de financiamiento : 00 recursos ordinarios

PUNO, MARZO DEL 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

PLIEGO : X-MACREPOL PUNO
FUNCION : X-MACREPOL PUNO
RESPONSABLE F. : X-MACREPOL PUNO
FICHA TECNICA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LA COMISARIA PNP AZANGARO.

2. UBICACIÓN POLITICA:

- REGION : PUNO
- PROVINCIA : AZANGARO
- DISTRITO : AZANGARO
- DIRECCIÓN : Jr. Tacna con jr Leoncio Prado N° 307- Azangaro
- PROPIEDAD : Partida Registral N°11196802 MININTER-PNP.

-EXTENSION:

La provincia de Azángaro es una de las trece que conforman el departamento de Puno en el Sur del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Carabaya; por al Este con la provincia de San Antonio de Putina y la provincia de Huancané; por el Sur con la provincia de San Román y la provincia de Lampa; y por el Oeste con la provincia de Melgar.

-LIMITES

- Por el Norte : con la provincia de Carabaya
- Por el Sur : con la provincia de San Román y Lampa
- Por el Este : con la provincia de San Antonio de Putina y Huancané
- Por el Oeste : con la provincia de Melgar

-ALTITUD:

Se encuentra entre los 3824 m s. n. m.

-ALTIPLANO :

La región Puno se encuentra en el altiplano entre los 3,812 y 5,500 msnm y entre la ceja de selva y la selva alta entre los 4,200 y 500 msnm. Cabe mencionar que la capital del departamento es la ciudad de Puno y está ubicada a orillas del lago Titicaca.

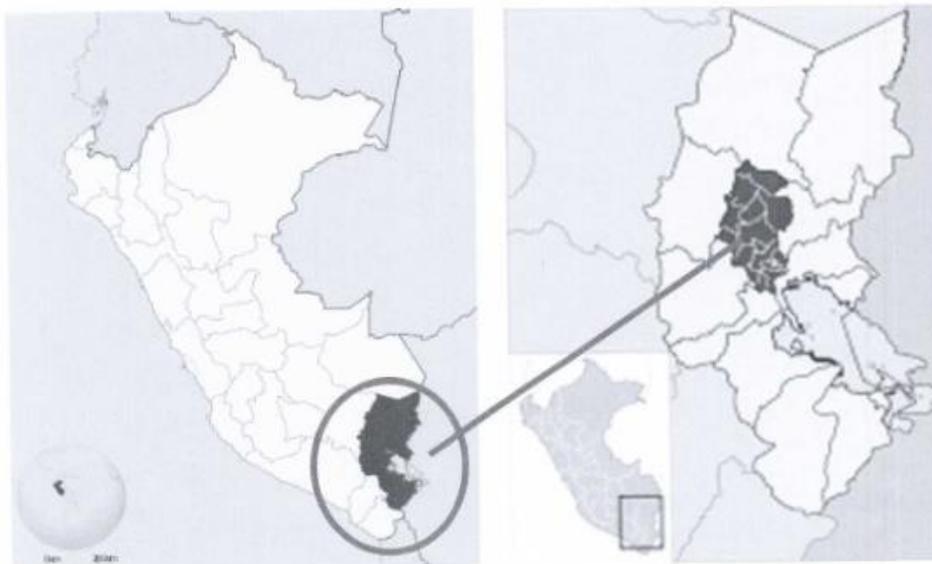
-ACCESOS:

La vía Principal de acceso hacia las instalaciones de la Comisaria PNP Azángaro, es la Carretera Azángaro- Juliaca

TRAMO	LONGITUD (Km.)	SITUACION
Juliaca- Azangaro	73.60 km.	Asfaltada : carretera

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA 2016

Asimismo, existen los suficientes medios de transporte (camiones de carga, volquetes de distinto tonelaje) para el traslado de materiales de construcción hasta el distrito de Azangaro, los costos de fletes varían de acuerdo al volumen o peso de carga de transporte.



3. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : a la entrega de la orden de servicio
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO : 25 días calendarios
- GARANTÍAS DEL SERVICIO : 365 días calendarios
- FORMA DE PAGO : previa conformidad del servicio.
- CONFORMIDAD DE PAGO : jefe de la comisaria PNP Azángaro

FRENPOL PUNO - X - MACREPOL PUNO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-UE-033-FPP-2.

PLANILLA DE RETRABAJO										
Proyecto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP AZANGARO								Fecha:	00000000
Ubicación:	Jr. Tacna con Jr Leoncio Prado N° 307- Azangaro									
PARTIDA	Unid.	Largo(m)	Anchura(m)	Alto(m)	Area(m2)	Cantidad	N°Elem.	Factor	PORCIAL	TOTAL
01 MANTENIMIENTO AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMISARIA PNP AZANGARO										
01.01 ESTRUCTURAS										
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01.01.01	M2					0,199			0,19	0,19
segundo nivel/ ventanas										
01.01.02 ALBANILERIA										
01.01.02.01	M2		4,3	0,6					2,58	4,50
segundo nivel estructura metálica										
						1,92			1,92	
segundo nivel torreon										
01.01.03 ZOCALOS										
01.01.03.01	M2		0,45	0,45					0,2	0,20
SSH- dormitorio N°02/ segundo nivel										
01.01.04 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS										
01.01.04.01	M2		2,26	0,15					0,34	1,45
segundo nivel/ ventanas										
			7,4	6,15					1,11	
Ingreso principal										
01.01.04.02	M2		4,3	2,18					9,37	24,17
segundo nivel estructura metálica										
						14,803			14,8	
segundo nivel torreon										
01.01.05 PISOS Y PAVIMENTOS										
01.01.05.01	M2					1,38			1,38	1,38
Segundo nivel dormitorio										
01.01.06 CARPINTERIA METALICA										
01.01.06.01	UND						1		1	1,00
PUERTA METALICA PARA GARAJE 4.00M X2.50M Y 0										
01.01.06.02	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA METALICA PARA CERCO DE PROTECC										
01.01.06.03	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA METALICA 1.80x1.65M PARA COBERTU										
01.01.06.04	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"x2"										
01.01.06.05	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"x2"										
01.01.06.06	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"x2"										
01.01.06.07	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"x2"										
01.01.06.08	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"x2"										
01.01.06.09	UND						1		1	1,00
ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"x2"										
01.01.06.10	UND						1		1	1,00
PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE 1.45Mx2.25										
01.01.06.11	UND						1		1	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE										
01.01.07 CERRAJERIA										
01.01.07.01	UND						1		1	1,00
CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL										
01.01.07.02	UND						2		2	2,00
CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE										
01.01.08 COBERTURAS, TABIQUES Y PANELES										
01.01.08.01	M2		1,8	1,65					2,97	11,28
segundo nivel										
			4,6	1,8					8,28	
Primer nivel/ ingreso										
01.01.08.02	M2		1,8	1,65					2,97	2,97
segundo nivel/ torreon										
01.01.09 FALSO CIELORRASOS										
01.01.09.01	M2		1,8	1,2					2,16	4,80
segundo nivel SSH										
						2,64			2,64	
segundo nivel pasadizo										
01.01.10 PINTURA										
01.01.10.01	M2								61,2	61,20
segundo nivel/ dormitorio N°01										
01.01.10.02	M2								26,93	26,93
PINTURA OLEO MATE COLOR VERDE NILO										
segundo nivel y torreon										
01.01.11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
01.01.11.01	M2								0,35	2,21
Puerta metálica dormitorio/ segundo nivel										
			0,245	0,365			4		0,11	
Oficina del comisario										
			0,42	0,28					1,39	
Ingreso principal										
			0,8	0,8		1,387775			0,36	
Prevencion										
01.01.11.02	M2		0,47	0,31					0,15	0,15
VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE										
									0,14	
SSH- dormitorio N°02/segundo nivel										
01.01.11.03	M2		0,28	0,5					0,17	5,08
VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON										
			0,33	0,5					0,29	
Ventana 0,28m x 0,50m/ segundo nivel										
			0,365	0,765					0,39	
Ventana 0,36,5m x 0,765m/ segundo nivel										
			0,45	0,88					0,47	
Ventana 0,45m x 0,88m/ segundo nivel										
			1	0,47					0,96	
Ventana 1,00m x 0,47m- ssh/ segundo nivel										
			0,82	0,9					0,96	
Ventana movil 0,82m x 0,90m/ segundo nivel										
			0,54	1,03					0,62	
Ventana movil 0,54m x 1,03m/ segundo nivel										
			0,8	1,03					1,88	
Ventana/ prevencion										
01.02 INSTALACIONES SANITARIAS										
01.02.01 SISTEMA DE AGUA POTABLE										
01.02.01.01 TUBERIA DE AGUA										
01.02.01.01.01	ML		3,5						3,5	3,50
TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1/2"										
01.02.01.01.02	UND						1		1	1,00
VALVULA DE PASO DE BRONCE Ø 1/2"										
01.02.01.01.03	UND						1		1	1,00
CODDO PVC 1/2" x 90°										
01.02.01.01.04	PZA						1		1	1,00
TEE PVC SAP C-10 1/2"										
01.02.01.02 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS										
01.02.01.02.01	UND						1		1	1,00
LLAVE PRIMERA CALIDAD (INCL										
01.02.01.02.02	UND						1		1	1,00
TANQUE PREFABRICADO DE POLIETILENO										
01.02.01.02.03	UND						1		1	1,00
SUM E INST DE TERMA SOLAR DE ACERO										
01.02.02 OTROS										
01.02.02.01	GLB						1		1	1,00
CONEXION DE SISTEMA DE AGUA A UNA RED										
01.02.03 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL										
01.02.03.01 TUBERIAS										
01.02.03.01.01	M		7,5						7,5	7,50
TUBERIA PVC SAL C-10 Ø 4"										
01.02.03.01.02	UND						5		5	5,00
CODDO PVC SAL DESAGUE 4"										
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS										
01.03.01 ARTEFACTOS										
01.03.01.01	UND								3	3,00
PANEL LED 60x60CM 48W										
							3		3	
segundo nivel/ dormitorio N°01										
01.03.01.02	UND								1	1,00
PANEL LED ADOGADO 60x60CM 48W/ CON										
							1		1	
Prevencion										
01.03.01.03	UND								3	3,00
HERMETICO LED DAMP-PROOF 18W										
							3		3	
Fronte										
01.03.02 OTROS										
01.03.02.01	GLB						1		1	1,00
LIMPIEZA FINAL DE OBRA										

[Handwritten signature]

RW7+

PRESUPUESTO

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP AZANGARO
 Lugar Jr. Tacna con Jr Leoncio Prado N° 307- Azangaro
 Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
 Fecha 14-mar-23

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 MANTENIMIENTO AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMISARIA PNP AZANGARO				20 482,65
01.01 ESTRUCTURAS				16 240,13
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES				9,39
01.01.01.01 DEMOLICION DE MUROS DE ALBANILERIA	M2	0,19	49,42	9,39
01.01.02 ALBAÑILERIA				248,58
01.01.02.01 MURO DE BLOQUETA SOGA (0.15M) C/A 1:4, E=1.5cm	M2	4,50	55,24	248,58
01.01.03 ZOCALOS				15,54
01.01.03.01 ZOCALO CERAMICO SIMILAR AL EXISTENTE DE	M2	0,20	77,71	15,54
01.01.04 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS				549,06
01.01.04.01 TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5	M2	1,45	18,11	26,26
01.01.04.02 TARRAJEO EN EXTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5	M2	24,17	21,63	522,80
01.01.05 PISOS Y PAVIMENTOS				81,48
01.01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARQUET/	M2	1,38	59,04	81,48
01.01.06 CARPINTERIA METALICA				11 748,81
01.01.06.01 PUERTA METALICA PARA GARAJE 4.00M X2.80M Y GUIA DE METAL EN PISO/ SEGUN DISEÑO	UND	1,00	5 226,19	5 226,19
01.01.06.02 ESTRUCTURA METALICA PARA CERCO DE PROTECCION/	UND	1,00	3 726,19	3 726,19
01.01.06.03 ESTRUCTURA METALICA 1.80x1.65M PARA COBERTURA METALICA- TORREON/SEGUN DISEÑO	UND	1,00	266,43	266,43
01.01.06.04 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.38M X 0.60M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00	125,00	125,00
01.01.06.05 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.43M X 0.60M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00	140,00	140,00
01.01.06.06 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.47M X 0.90M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00	215,00	215,00
01.01.06.07 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.55M X 0.96M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00	265,00	265,00
01.01.06.08 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.57M X 1.10M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA	UND	1,00	270,00	270,00
01.01.06.09 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.41M X 0.57M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA	UND	1,00	90,00	90,00
01.01.06.10 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE 1.45Mx2.26M DE DOS HOJAS/ SEGUN DETALLE	UND	1,00	1 150,00	1 150,00
01.01.06.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 Y MARCO DE 1"X1"X1MM EN REJA METALICA DE	UND	1,00	275,00	275,00
01.01.07 CERRAJERIA				234,54
01.01.07.01 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL	UND	1,00	108,18	108,18
01.01.07.02 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00	63,18	126,36
01.01.08 COBERTURAS, TABIQUES Y PANELES				595,83
01.01.08.01 COBERTURA DE CALAMINA TRANSLUCIDO	M2	11,25	38,54	433,58
01.01.08.02 COBERTURA DE ALUZINC TR6 DE 0.4MM. PINTADO COLOR ROJO EXTERIOR I/TARUGOS A TODO COSTO	M2	2,97	54,63	162,25
01.01.09 FALSO CIELORRASOS				330,67
01.01.09.01 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE PVC 60X60	M2	4,80	68,89	330,67
01.01.10 PINTURA				1 295,38
01.01.10.01 PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	61,20	15,71	961,45
01.01.10.02 PINTURA OLEO MATE COLOR VERDE NILO RESISTENTE AL UV EN PLACAS EXTERIORES 2 MANOS- INCLUYE	M2	26,93	12,40	333,93

01.01.11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					1 130,85
01.01.11.01 VIDRIO TRANSPARENTE DE 2MM C/COLOCADO PARA	M2	2,21	81,95	181,11	
01.01.11.02 VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL TIPO CATEDRAL COLOR CLARO.- INCLUYE	M2	0,15	195,27	29,29	
01.01.11.03 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS.- INCLUYE ACCESORIOS E	M2	5,08	181,19	920,45	
01.02 INSTALACIONES SANITARIAS					3 153,90
01.02.01 SISTEMA DE AGUA POTABLE					2 882,59
01.02.01.01 TUBERIA DE AGUA					120,65
01.02.01.01.01 TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1/2"	ML	3,50	11,93	41,76	
01.02.01.01.02 VALVULA DE PASO DE BRONCE Ø 1/2"	UND	1,00	69,80	69,80	
01.02.01.01.03 CODO PVC 1/2"x 90°	UND	1,00	4,05	4,05	
01.02.01.01.04 TEE PVC SAP C-10 1/2"	PZA	1,00	5,04	5,04	
01.02.01.02 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					2 761,94
01.02.01.02.01 LLAVE PRIMERA CALIDAD (INCL. ACCESORIOS)	UND	1,00	35,00	35,00	
01.02.01.02.02 TANQUE PREFABRICADO DE POLIETILENO DE	UND	1,00	797,26	797,26	
01.02.01.02.03 SUM E INST DE TERMA SOLAR DE ACERO INOXIDABLE DE 150LT. INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	1 929,68	1 929,68	
01.02.02 OTROS					131,43
01.02.02.01 CONEXION DE SISTEMA DE AGUA A UNA RED EXISTENTE	GLB	1,00	131,43	131,43	
01.02.03 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					139,88
01.02.03.01 TUBERIAS					139,88
01.02.03.01.01 TUBERIA PVC SAL C-10 Ø 4"	M	7,50	12,55	94,13	
01.02.03.01.02 CODO PVC SAL DESAGUE 4"	UND	5,00	9,15	45,75	
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS					1 088,52
01.03.01 ARTEFACTOS					804,24
01.03.01.01 PANEL LED 60x60CM/ 48W	UND	3,00	108,66	325,98	
01.03.01.02 PANEL LED ADOSADO 60x60CM 48W/ CON MARCO	UND	1,00	120,66	120,66	
01.03.01.03 HERMETICO LED DAMP-PROOF 18W	UND	3,00	119,20	357,60	
01.03.02 OTROS					284,28
01.03.02.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00	284,28	284,28	
COSTO DIRECTO					20 482,55
GASTOS GENERALES (7 %CD)					1 433,78
UTILIDAD (7 %CD)					1 433,78
SUBTOTAL (ST)					23 350,11
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)					4 203,02
TOTAL					27 553,13

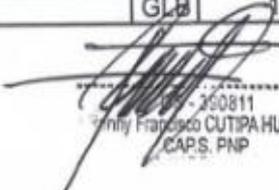

-390811
 Rofely Francisco CUTIPA HUMPURI
 CAP.S. PNP

FICHA TECNICA DE EVALUACION

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP AZANGARO
 Lugar Jr. Tacna con jr Leoncio Prado N° 307- Azangaro
 Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
 Fecha 14-mar-23

PARTIDAS	UND	METRADO
01 MANTENIMIENTO AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMISARIA PNP AZANGARO		
01.01 ESTRUCTURAS		
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01 DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	M2	0,19
01.01.02 ALBAÑILERIA		
01.01.02.01 MURO DE BLOQUETA SOGA (0.15M) C/A 1:4, E=1.5cm	M2	4,50
01.01.03 ZOCALOS		
01.01.03.01 ZOCALO CERAMICO SIMILAR AL EXISTENTE DE	M2	0,20
01.01.04 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS		
01.01.04.01 TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	1,45
01.01.04.02 TARRAJEO EN EXTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	24,17
01.01.05 PISOS Y PAVIMENTOS		
01.01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARQUET/	M2	1,38
01.01.06 CARPINTERIA METALICA		
01.01.06.01 PUERTA METALICA PARA GARAJE 4.00M X2.80M Y GUIA DE METAL EN PISO/ SEGUN DISEÑO	UND	1,00
01.01.06.02 ESTRUCTURA METALICA PARA CERCO DE PROTECCION/	UND	1,00
01.01.06.03 ESTRUCTURA METALICA 1.80x1.65M PARA COBERTURA METALICA- TORREON/SEGUN DISEÑO	UND	1,00
01.01.06.04 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.38M X 0.60M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00
01.01.06.05 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.43M X 0.60M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00
01.01.06.06 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.47M X 0.90M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00
01.01.06.07 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.55M X 0.96M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJA PARA ABERTURA VENTANA/ SEGUN DISEÑO-	UND	1,00
01.01.06.08 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.57M X 1.10M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA	UND	1,00
01.01.06.09 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 0.41M X 0.57M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA	UND	1,00
01.01.06.10 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE 1.45Mx2.26M DE DOS HOJAS/ SEGUN DETALLE	UND	1,00
01.01.06.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE ACERO GALVANIZAO DE 3/8 Y MARCO DE 1"X1"X1MM EN REJA METALICA DE	UND	1,00

01.01.07 CERRAJERÍA		
01.01.07.01 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL	UND	1,00
01.01.07.02 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00
01.01.08 COBERTURAS, TABIQUES Y PANELES		
01.01.08.01 COBERTURA DE CALAMINA TRANSLUCIDO	M2	11,25
01.01.08.02 COBERTURA DE ALUZINC TR6 DE 0.4MM. PINTADO COLOR ROJO EXTERIOR I/TARUGOS A TODO COSTO	M2	2,97
01.01.09 FALSO CIELORRASOS		
01.01.09.01 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE PVC 60X60	M2	4,80
01.01.10 PINTURA		
01.01.10.01 PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	61,20
01.01.10.02 PINTURA OLEO MATE COLOR VERDE NILO RESISTENTE AL UV EN PLACAS EXTERIORES 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	26,93
01.01.11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.11.01 VIDRIO TRANSPARENTE DE 2MM C/COLOCADO PARA	M2	2,21
01.01.11.02 VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL TIPO CATEDRAL COLOR CLARO.- INCLUYE	M2	0,15
01.01.11.03 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS.- INCLUYE ACCESORIOS E	M2	5,08
01.02 INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.01 SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.02.01.01 TUBERIA DE AGUA		
01.02.01.01.01 TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1/2"	ML	3,50
01.02.01.01.02 VALVULA DE PASO DE BRONCE Ø 1/2"	UND	1,00
01.02.01.01.03 CODO PVC 1/2"x 90°	UND	1,00
01.02.01.01.04 TEE PVC SAP C-10 1/2"	PZA	1,00
01.02.01.02 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.02.01.02.01 LLAVE PRIMERA CALIDAD (INCL. ACCESORIOS)	UND	1,00
01.02.01.02.02 TANQUE PREFABRICADO DE POLIETILENO DE 1100LT	UND	1,00
01.02.01.02.03 SUM E INST DE TERMA SOLAR DE ACERO INOXIDABLE DE 150LT, INCLUYE ACCEESORIOS	UND	1,00
01.02.02 OTROS		
01.02.02.01 CONEXION DE SISTEMA DE AGUA A UNA RED EXISTENTE	GLB	1,00
01.02.03 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.02.03.01 TUBERIAS		
01.02.03.01.01 TUBERIA PVC SAL C-10 Ø 4"	M	7,50
01.02.03.01.02 CODO PVC SAL DESAGUE 4"	UND	5,00
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.01 ARTEFACTOS		
01.03.01.01 PANEL LED 60x60CM/ 48W	UND	3,00
01.03.01.02 PANEL LED ADOSADO 60x60CM 48W/ CON MARCO	UND	1,00
01.03.01.03 HERMETICO LED DAMP-PROOF 18W	UND	3,00
01.03.02 OTROS		
01.03.02.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00


 N° 250811
 Sr. Francisco CUTIPA HUMPIRI
 CAPS, PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ X- MACREPOL PUNO



EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD MARZO- 2023



**ACTIVIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA
COMISARIA PNP CARACOTO**

Plazo de ejecución : 15 días calendario
Fuente de financiamiento : 00 recursos ordinarios

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

PLIEGO : X-MACREPOL PUNO
FUNCION : X-MACREPOL PUNO
RESPONSABLE F. : X-MACREPOL PUNO
FICHA TECNICA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP CARACOTO

2. UBICACIÓN POLITICA:

- REGION : PUNO
- PROVINCIA : SAN ROMAN
- DISTRITO : CARACOTO
- DIRECCIÓN : JR LIMA S/N CARACOTO- JULIACA
- PROPIEDAD : Tomo 74, partida XLVIII del 24DIC1977

-EXTENSION:

El distrito peruano de Caracoto es uno de los 4 que conforman la provincia de San Román, ubicada en el Departamento de Puno, bajo la administración del Gobierno regional de Puno, Perú.

-LIMITES

- Por el Norte : con el distrito de Juliaca
- Por el Sur : con la provincia de Puno
- Por el Este : con el distrito de Huatta y Coata provincia de Puno
- Por el Oeste : con el distrito de Cabana

-ALTITUD:

Se encuentra entre los 3825 m s. n. m.

-ALTIPLANO :

El distrito tiene una superficie territorial de 285,87 Km², y su capital se encuentra sobre los 3825 m.s.n.m., entre las siguientes coordenadas geográficas: 15°33'59" de latitud sur y 70°06'12" de longitud oeste. En efecto, esta localidad se encuentra en la vía asfaltada y ferrocarrilera que une las ciudades de Juliaca a Puno.

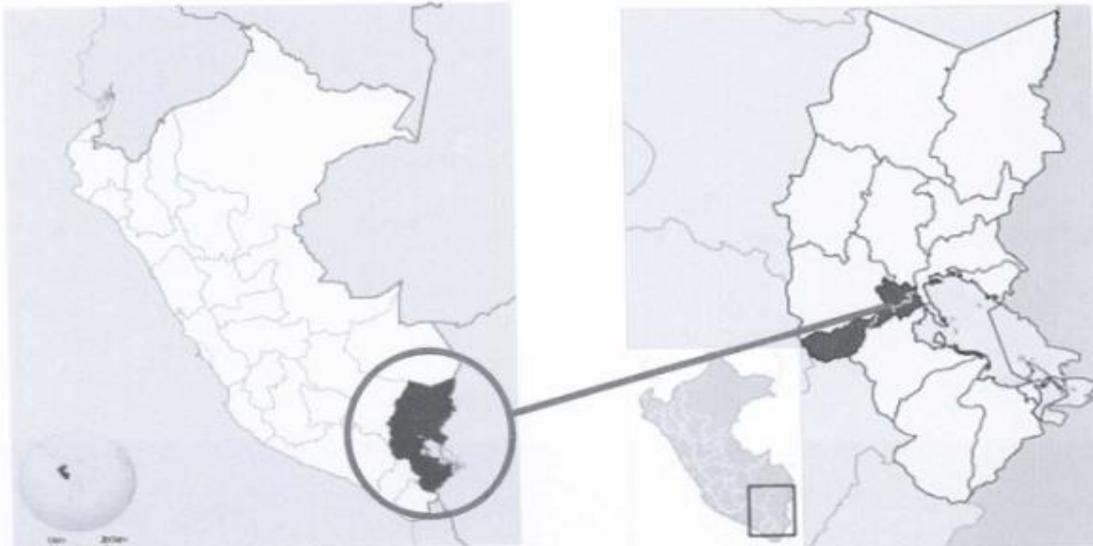
Tiene un fluido tránsito vehicular. De Juliaca a Caracoto hay una distancia de 8 km y de Puno a Caracoto dista 35 km. En dicho lugar se encuentra la fábrica de cemento Rumi, esta situación, al lado de su estratégica ubicación, le permite tener una vida industrial y comercial activa; y gracias a la presencia de su atractivo parque mirador, muchas familias de la ciudad de Juliaca y localidades vecinas, concurren a dicha capital distrital, para vitalizar aún más su aspecto urbano.

-ACCESOS:

La vía Principal de Acceso hacia la UNIDPMA, es la Carretera Panamericana Sur, salida Juliaca a Puno, conectado directamente a Juliaca

TRAMO	LONGITUD (Km.)	SITUACION
Juliaca- caracoto	8.0 km.	Asfalto : carretera panamericana sur

Asimismo, existen los suficientes medios de transporte (camiones de carga) para el traslado de materiales de construcción hasta el distrito de Juliaca, los costos de fletes varían de acuerdo al volumen o peso de carga de transporte.



3. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : a la entrega de la orden de servicio
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO : 15 días calendarios
- GARANTÍAS DEL SERVICIO : 365 días calendarios
- FORMA DE PAGO : previa conformidad del servicio.
- CONFORMIDAD DE PAGO : jefe de la Comisaría PNP Caracoto

HW7-

PLANILLA DE METRADO

Proyecto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP CARACOTO
 Ubicación: Jr. Lima SIN (carretera Juliaca-Puno)

Fecha: 16/03/2023

PARTIDA	Unid.	Largo(m)	Anchura(m)	Alto(m)	Area(m2)	Caristas	NºElem.	Factor	PARCIAL	TOTAL
01 MANTENIMIENTO EN DORMITORIO DE LOS SUB OFICIALES										
01.01 ESTRUCTURAS										
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01.01.01 DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	UND									2,00
Ingreso/ frontis							1		1	
Patio principal							1		1	
01.01.02 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS										
01.01.02.01 TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA C/A 1:5	M2									3,15
Puerta en el frontis		5,18	0,3						1,55	
Puerta en el patio		5,32	0,3						1,6	
01.01.03 CONTRAZOCALOS										
01.01.03.01 CONTRAZOCALO CERAMICO DE (H=0,10)	M									42,32
Dormitorio N°01		26,16							26,16	
Dormitorio N°02		16,16							16,16	
01.01.04 PISOS Y PAVIMENTOS										
01.01.04.01 FISO DE CERAMICO MADERADO COLOR CLARO	M2									57,15
Dormitorio N°01		10,28	3,8						39,06	
Dormitorio N°02		4,85	3,73						18,09	
01.01.05 CARPINTERIA DE MADERA										
01.01.05.01 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, segundo nivel oficina	UND						1		1	1,00
01.01.06 CARPINTERIA METALICA										
01.01.06.01 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA SEGUN sala de meditacion	UND						2		2	2,00
01.01.06.02 PUERTA METALICA 2,10m x 0,98m, INCLUYE Puerta en el patio	UND						1		1	1,00
01.01.06.03 PUERTA METALICA 2,10m x 1,08m, INCLUYE Puerta en el frontis	UND						1		1	1,00
01.01.06.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE Dormitorio N°01	GLB						2		2	2,00
01.01.06.05 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE Dormitorio N°01	UND						2		2	2,00
01.01.06.06 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE Dormitorio N°02	UND						2		2	2,00
01.01.07 CERRAJERIA										
01.01.07.01 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE Dormitorio N°01 Y segundo nivel oficina	UND						3		3	3,00
01.01.07.02 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (NL Puerta en el frontis	UND						1		1	1,00
Puerta en el patio							1		1	1,00
01.01.08 FALSO CIELORRASOS										
01.01.08.01 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE PVC Dormitorio N°01	M2									39,06
		10,28	3,8						39,06	
01.01.09 PINTURA										
01.01.09.01 PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO Dormitorios	M2					84,45			84,45	136,15
sala de meditacion mural y cielo raso						71,7			71,7	
01.01.09.02 PINTURA CLEO MATE COLOR VERDE TENIS sala de meditacionuros y cielo raso	M2					9,8			9,8	28,10
frontis del dormitorio N°01						18,5			18,5	
01.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
01.01.10.01 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON V1- Dormitorio N°01	M2									5,00
V2- Dormitorio N°01		1,89	1,3						2,48	
		1,91	1,33						2,54	
01.02 INSTALACIONES SANITARIAS										
01.02.01 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS										
01.02.01.01 TAZA TURCA DE GRANITO INCLUYE TANQUE	UND						2		2	2,00
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS										
01.03.01 CABLEADO Y CANALIZACIONES										
01.03.01.01 CABLE NH-80 2,5mm2 ALUMBRADO- 2 hilos	M									30
										30,00
01.03.01.02 CABLE NH-80 4mm2 TOMACORRIENTE- 2 hilos	M									20
										20,00
01.03.02 ARTEFACTOS										
01.03.02.01 INTERRUPTOR SIMPLE	UND						3		3	3,00
01.03.02.02 TOMACORRIENTE DOBLE	UND						5		5	5,00
01.03.02.03 PANEL LED 60x60CM/ 48W	UND						3		3	3,00
01.03.02.04 HERMETICO LED DAMP-PROOF 18W	UND						1		1	1,00
01.03.03 OTROS										
01.03.03.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB						1		1	1,00


 D.S. 390611
 Rainy Francisco CUTIPA HUMPIRI
 CAP.S. PNP

RW7+

PRESUPUESTO

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP CARACOTO
 Lugar Jr. Lima S/N (carretera Juliaca-Puno)
 Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
 Fecha

16-mar-23

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 MANTENIMIENTO EN DORMITORIO DE LOS SUB OFICIALES				21 046,20
01.01 ESTRUCTURAS				18 336,90
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES				87,22
01.01.01.01 DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	UND	2,00	43,61	87,22
01.01.02 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS				57,05
01.01.02.01 TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA C/A 1:5 E=1.5CM	M2	3,15	18,11	57,05
01.01.03 CONTRAZOCALOS				1 020,76
01.01.03.01 CONTRAZOCALO CERAMICO DE (H=0.10)	M	42,32	24,12	1 020,76
01.01.04 PISOS Y PAVIMENTOS				3 928,49
01.01.04.01 PISO DE CERAMICO MADERADO COLOR CLARO (45X45cm)	M2	57,15	68,74	3 928,49
01.01.05 CARPINTERIA DE MADERA				97,04
01.01.05.01 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, LIJADO, BARNIZADO Y CAMBIO DE BISAGRA 4"X3"	UND	1,00	97,04	97,04
01.01.06 CARPINTERIA METALICA				7 868,14
01.01.06.01 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA SEGUN DISEÑO	UND	2,00	1 214,30	2 428,60
01.01.06.02 PUERTA METALICA 2.10m x 0.98m. INCLUYE MARCO COLOCADO Y PINTADO	UND	1,00	869,77	869,77
01.01.06.03 PUERTA METALICA 2.10m x 1.08m. INCLUYE MARCO COLOCADO Y PINTADO	UND	1,00	869,77	869,77
01.01.06.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO 1"X 2 1/2" CON ACRILICO DE 4MM (INCLUYE PERFILES, ANGULOS, ACCESORIOS Y COLOCACION)- DORMITORIO	GLB	2,00	475,00	950,00
01.01.06.05 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 2.08M X 1.28M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJAS PARA AVERTURA DE VENTANAS/ SEGUN DISEÑO- SEGUNDO NIVEL	UND	2,00	775,00	1 550,00
01.01.06.06 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 2.47M X 1.28M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS/ SEGUN DISEÑO- PRIMER NIVEL	UND	2,00	685,00	1 370,00
01.01.07 CERRAJERIA				405,90
01.01.07.01 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL. ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	3,00	63,18	189,54
01.01.07.02 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL. ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00	109,18	218,36
01.01.08 FALSO CIELORRASOS				2 690,84
01.01.08.01 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE PVC 60X60	M2	39,06	68,89	2 690,84
01.01.09 PINTURA				2 487,36
01.01.09.01 PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	136,15	15,71	2 138,92
01.01.09.02 PINTURA OLEO MATE COLOR VERDE TENIS RESISTENTE AL UV EN PLACAS EXTERIORES 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	26,10	12,40	324,44
01.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				894,10
01.01.10.01 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS.- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	5,00	178,82	894,10
01.02 INSTALACIONES SANITARIAS				459,00
01.02.01 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				459,00
01.02.01.01 TAZA TURCA DE GRANITO INCLUYE TANQUE ALTO Y ACCESORIOS	UND	2,00	229,50	459,00
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS				1 250,30
01.03.01 CABLEADO Y CANALIZACIONES				446,10
01.03.01.01 CABLE NH-80 2.5mm2 ALUMBRADO- 2 hilos	M	30,00	8,83	264,90
01.03.01.02 CABLE NH-80 4mm2 TOMACORRIENTE- 2 hilos	M	20,00	9,08	181,20
01.03.02 ARTEFACTOS				519,92
01.03.02.01 INTERRUPTOR SIMPLE	UND	3,00	7,73	23,19
01.03.02.02 TOMACORRIENTE DOBLE	UND	5,00	10,31	51,55
01.03.02.03 PANEL LED 60x60CM/ 48W	UND	3,00	108,66	325,98
01.03.02.04 HERMETICO LED DAMP-PROOF 18W	UND	1,00	119,20	119,20
01.03.03 OTROS				284,28
01.03.03.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00	284,28	284,28
COSTO DIRECTO				21 046,20
GASTOS GENERALES (7 %CD)				1 473,23
UTILIDAD (7 %CD)				1 473,23
SUBTOTAL (ST)				23 992,66
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)				4 318,68
TOTAL				28 311,34


 Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
 CAP S. PNP

RW7+

FICHA TECNICA DE EVALUACION

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMISARIA PNP CARACOTO
 Lugar Jr. Lima S/N (carretera Juliaca-Puno)
 Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
 Fecha

16-mar-23

PARTIDAS	UND	METRADO
01 MANTENIMIENTO EN DORMITORIO DE LOS SUB OFICIALES		
01.01 ESTRUCTURAS		
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01 DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	UND	2,00
01.01.02 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS		
01.01.02.01 TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	3,15
01.01.03 CONTRAZOCALOS		
01.01.03.01 CONTRAZOCALO CERAMICO DE (H=0.10)	M	42,32
01.01.04 PISOS Y PAVIMENTOS		
01.01.04.01 PISO DE CERAMICO MADERADO COLOR CLARO (45X45cm)	M2	57,15
01.01.05 CARPINTERIA DE MADERA		
01.01.05.01 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, LIJADO, BARNIZADO Y CAMBIO DE BISAGRA 4"X3"	UND	1,00
01.01.06 CARPINTERIA METALICA		
01.01.06.01 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA SEGUN DISEÑO	UND	2,00
01.01.06.02 PUERTA METALICA 2.10m x 0.98m, INCLUYE MARCO COLOCADO Y PINTADO	UND	1,00
01.01.06.03 PUERTA METALICA 2.10m x 1.08m, INCLUYE MARCO COLOCADO Y PINTADO	UND	1,00
01.01.06.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO 1"X 2 1/2" CON ACRILICO DE 4MM (INCLUYE PERFILES, ANGULOS, ACCESORIOS Y COLOCACION)- DORMITORIO	GLB	2,00
01.01.06.05 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 2.06M X 1.28M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS-01 HOJAS PARA AVERTURA DE VENTANAS/ SEGUN DISEÑO- SEGUNDO NIVEL	UND	2,00
01.01.06.06 ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1"X2" DE 2.47M X 1.28M CON MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8 PARA VENTANAS/ SEGUN DISEÑO- PRIMER NIVEL	UND	2,00
01.01.07 CERRAJERIA		
01.01.07.01 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	3,00
01.01.07.02 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00
01.01.08 FALSO CIELORRASOS		
01.01.08.01 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE PVC 60X60	M2	39,06
01.01.09 PINTURA		
01.01.09.01 PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	136,15
01.01.09.02 PINTURA OLEO MATE COLOR VERDE TENIS RESISTENTE AL UV EN PLACAS EXTERIORES 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	28,10
01.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.10.01 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS.- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	5,00
01.02 INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.01 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.02.01.01 TAZA TURCA DE GRANITO INCLUYE TANQUE ALTO Y ACCESORIOS	UND	2,00
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.01 CABLEADO Y CANALIZACIONES		
01.03.01.01 CABLE NH-80 2.5mm2 ALUMBRADO- 2 hilos	M	30,00
01.03.01.02 CABLE NH-80 4mm2 TOMACORRIENTE- 2 hilos	M	20,00
01.03.02 ARTEFACTOS		
01.03.02.01 INTERRUPTOR SIMPLE	UND	3,00
01.03.02.02 TOMACORRIENTE DOBLE	UND	5,00
01.03.02.03 PANEL LED 60x60CM/ 48W	UND	3,00
01.03.02.04 HERMETICO LED DAMP-PROOF 18W	UND	1,00
01.03.03 OTROS		
01.03.03.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00


 05 - 350811
 Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
 CAP.S. PNP

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I II

Se encuentra en la paginas 29 al 31

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.